



LAGUNA BLANCA, 06 JUL 2020

Nº 429 /.- (SECCION "D") VISTOS:

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio, Nº 306 (sección "D") de fecha 17 de abril 2020, que modifica el Reglamento de Beca Municipal.

El Decreto Alcaldicio, Nº 218 (sección "D") de fecha 28 de junio de 2018, que modifica el Reglamento de Beca Municipal.

El Decreto Alcaldicio Sección "D" Nº170, de fecha 18 de Mayo de 2018, que aprueba el Reglamento de Beca Municipal.

El Acta de la sesión de la Comisión Evaluadora Beca Municipal, de fecha 22 de Mayo de 2019, que asigna el beneficio a los estudiantes que indica.

El Informe Emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 03 de junio de 2020.

El Decreto Alcaldicio Nº 1604, Sección "D" de fecha 13 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Área Municipal para el año 2020.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nro. 19.130 y 19.602 que la modifican, y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de laguna Blanca de fecha 6 de diciembre de 2016.

DECRETO

1) **OTORGUESE** la beca municipal al estudiante de la Comuna de Laguna Blanca que a continuación se individualiza, y que obtiene el derecho a postulación Beca Municipal de acuerdo a lo establecido en el Acta de asignación:

| Estudiante                | RUT          | Nivel  | Apoderado                  | Cuenta Bancaria                                                                 | Monto Mensual | Monto Cuota 1º Semestre |
|---------------------------|--------------|--------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------|
| Gustavo Oyarzún Villagrán | 22.345.005-9 | Básica | Fernando Oyarzún Velásquez | Banco Estado<br>Cuenta RUT<br>9.440.991.8<br>Nombre: Fernando Oyarzún Velásquez | \$30.000      | \$150.000               |

2) **IMPUTECE** los gastos en las cuentas 215-24-01-008-000-000 "Premios y Otros" del Presupuesto Área Municipal año 2020.

3) **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas, quien girará el documento respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



**RENÉ VILLEGAS BARRÍA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
COMUNA LAGUNA BLANCA

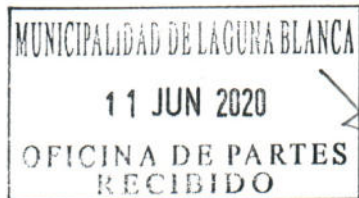


**ELEAZAR RICARDO RITTER RODRÍGUEZ**  
ALCALDE  
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR/RVB/cl

DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Antecedentes
- Archivo



I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Villa Tehuelches, 03 de Junio del 2020.

INFORME DE POSTULACION DE BECA MUNICIPAL – AÑO 2020

ANTECEDENTES

1. El objetivo del informe es presentar los resultados de la Comisión de Educación y Cultura sobre la postulación de las Becas Municipales año 2020, prestación que entrega la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a hijos e hijas de trabajadores de la comuna.
2. La comisión se efectúa con fecha 03 de junio del 2020, debido a que, con fecha 18 de marzo de 2020, el Presidente de la República, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior, a causa de la propagación del coronavirus en nuestro país. Lo anteriormente señalado, afectó directamente a las postulantes de Educación Superior, en relación al cierre del año anterior, y la solicitud de documentos administrativos de sus respectivas casas de estudio, motivo por el cual la comisión otorgó extensión del plazo para entrega de los documentos requeridos. (Artículo N°6 Reglamento de Beca Municipal, II. Municipalidad de Laguna Blanca).
3. Teniendo a la vista:
  - Reglamento de Becas.
  - Nómina de Estudiantes Postulantes.
4. La cobertura 2020 para la Beca Municipal correspondió a 8 cupos de los niveles educacionales: Básica (3), Media (3) y Superior (2).

LISTADO DE POSTULANTES

1. Los estudiantes que postulan a la beca municipal:

| N° | Estudiante                 | RUT          | Nivel Educacional | Puntaje |
|----|----------------------------|--------------|-------------------|---------|
| 1  | Mauricio Fortes Pacheco    | 22.947.625-4 | Básica            | 220     |
| 2  | Sofía Fortes Pacheco       | 23.488.308-9 | Básica            | 210     |
| 3  | Gustavo Oyarzún Villagrán  | 22.345.005-9 | Básica            | 140     |
| 4  | Fernando Oyarzún Villagrán | 21.991.676-0 | Básica            | 100     |

| N° | Estudiante                 | RUT          | Nivel Educacional | Puntaje |
|----|----------------------------|--------------|-------------------|---------|
| 1  | Claudia Delgado Millatureo | 20.295.217-8 | Superior          | 190     |
| 2  | Isabel Vera Latorre        | 19.989.007-7 | Superior          | 190     |

2. Estudiantes que no finalizaron su postulación.

| N° | Estudiante                | RUT          | Nivel Educacional |
|----|---------------------------|--------------|-------------------|
| 1  | Cristina Macías Paillamán | 21.293.277-9 | Media             |
| 2  | Mariabelen Kunz           | 19.424.521-1 | Superior          |

En ambos casos señalados, las postulantes no hicieron entrega de certificado de notas del año 2019, por lo que no se pudo efectuar evaluación socioeducativa.



I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

**REASIGNACIÓN DE RECURSOS**

1. En el Reglamento de Becas Municipales, se señala en el Artículo 5 lo siguiente: "La Comisión de Educación y Cultura se reservará el derecho de dejar desierta la postulación de cualquier nivel educacional, si no cumplen los requisitos. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán reasignar los fondos a cualquier otra modalidad bajo la responsabilidad de la Comisión a propuesta de ésta".
2. Por lo anteriormente señalado, la comisión decide reasignar recursos disponibles del Nivel Educación Media, para un estudiante de Nivel Básico de acuerdo al puntaje de prelación.
3. Atendiendo al marco regulatorio de la Beca Municipal, se decide asignar la prestación a todos los postulantes de educación básica quienes presentan la situación de ser parte de un subsistema filial. Sin embargo, se otorgará puesto que habiendo cupos disponibles, es facultad de la comisión la reasignación de recursos en cualquiera de las modalidades. (Marco regulatorio, Reglamento de Beca Municipal, II. Municipalidad de Laguna Blanca)

**ASIGNACION DE BECAS**

4. De acuerdo a lo señalado, a continuación se presenta la asignación de las becas 2019:

| Educación Básica |                            |              |                               |
|------------------|----------------------------|--------------|-------------------------------|
| N°               | Estudiante                 | RUT          | Monto asignado<br>1° Semestre |
| 1                | Sofía Fortes Pacheco       | 23.488.308-9 | \$150.000                     |
| 2                | Mauricio Fortes Pacheco    | 22.947.625-4 | \$150.000                     |
| 3                | Fernando Oyarzún Villagrán | 21.991.676-0 | \$150.000                     |
| 4                | Gustavo Oyarzún Villagrán  | 22.345.005-9 | \$150.000                     |

| Educación Superior |                            |              |                               |
|--------------------|----------------------------|--------------|-------------------------------|
| N°                 | Estudiante                 | RUT          | Monto asignado<br>1° Semestre |
| 1                  | Claudia Delgado Millatureo | 20.295.217-8 | \$325.000                     |
| 3                  | Isabel Vera Latorre        | 19.989.007-7 | \$325.000                     |

Es cuanto puedo informar,



Carola Ampuero Oyarzo  
Directora de Desarrollo Comunitario  
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca